

#### **ANEXO XXII**

#### **CONTENIDO MÍNIMO DE LOS CONVENIOS O ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O EMPRESAS**

Si la entidad o empresa de formación no asume el compromiso de contratación para sí misma, deberá aportar los convenios o acuerdos suscritos con entidades o empresas al objeto de dar cumplimiento al compromiso de contratación, recogiendo el siguiente contenido mínimo:

1. Partes integrantes del convenio o acuerdo:

1°. Por una parte, la empresa o entidad de formación solicitante-beneficiaria de la subvención, que será la responsable ante el órgano concedente de la subvención, del cumplimiento del compromiso de contratación.

Se identificarán debidamente la razón social de la empresa o entidad, y el nombre, apellidos y DNI de su representante legal, que será el firmante del acuerdo o convenio.

2°. Por otra parte, la empresa o entidad (empresas o entidades empleadoras), que contratarán, en el porcentaje comprometido, al alumnado que finalice apto el programa formativo subvencionado. Se identificarán debidamente la razón social de la empresa o entidad y el nombre, apellidos y NIF de su representante legal, que será el firmante del acuerdo o convenio.

2. Estipulaciones que deberá recoger:

1°. Relativas al compromiso de contratación:

1°.1. Porcentaje comprometido de contratación del alumnado finalizado apto de los programas formativos subvencionados.

1°.2. Modalidad de contratación laboral elegida y duración y jornada de los contratos comprometidos. La modalidad, duración y jornada deberá ser igual para todos los contratos.

1°.3. Expresa concreción del número de mujeres y hombres que se compromete a contratar, vinculante en caso de haberlo incluido como criterio de valoración.

1°.4. El plazo máximo de que disponen las empresas o entidades empleadoras para formalizar los contratos comprometidos, que no será superior a tres meses a contar desde la finalización del programa formativo subvencionado.

1°.5. La expresa identificación del/de los centro/s de trabajo donde se dará cumplimiento al compromiso de contratación.

1°.6. El compromiso expreso, por parte de las empresas o entidades empleadoras, de mantener al alumnado contratado en las condiciones establecidas en el programa formativo con compromiso de contratación subvencionado.

1°.7. Mención expresa al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las



### Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO  
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2º. La inclusión expresa de la denominación y descripción del programa formativo cuya subvención se solicita.

3. La vigencia del acuerdo o convenio deberá permitir, como mínimo, el desarrollo del programa formativo y el cumplimiento y mantenimiento del compromiso de contratación.

Las empresas o entidades de formación beneficiarias firmantes deberán comunicar al órgano concedente de la subvención, mediante el procedimiento previsto en el Resuelve décimo noveno, cualquier modificación por causa sobrevenida que afecte a las condiciones necesarias de dicho acuerdo o convenio, y específicamente, la eventual extinción o novación de la personalidad jurídica de las empresas o entidades contratantes.

En todo caso, las empresas o entidades de formación beneficiarias serán las obligadas al cumplimiento del compromiso de contratación adquirido, pudiendo proceder en el mismo acto de comunicación de las anteriores circunstancias, a la presentación de un nuevo convenio o acuerdo con empresas o entidades no integrantes del primero, a los solos efectos de mantener su compromiso, siempre y cuando se respeten las mismas condiciones de cada contrato, así como el porcentaje de contratación comprometido.

